

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	87-2024-CS/LP-43
---	----------------	------------------

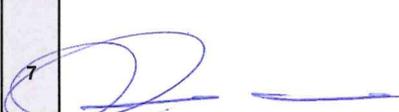
2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En Puno, a los DIECISIETE días del mes de OCTUBRE del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 19:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 4 N° 95-2024-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PÚBLICA N° 43-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	
---	--	--

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION						
El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:						
3	Presidente	JHON RICHARD MACHADO CORTEZ	Titular	X	DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE OBRAS
			Suplente			
	Primer Miembro	VICTOR HUGO COLQUEHUANCA FERNANDEZ	Titular		DEPENDENCIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
			Suplente	X		
Segundo Miembro	ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS	Titular	X	DEPENDENCIA	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	
			Suplente			

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:		
4	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO TECNOLOGICO (JAVIFRED' S.R.L. Y EMPRESA COMERCIAL F & CHI - PANA S.R.L.)	S/ 1,064,500.00

5	<p>BASE LEGAL</p> <p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>
---	---

6	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>Los integrantes del COMITE DE SELECCION, por unanimidad en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: vi. <i>Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;</i> (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el COMITE DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>
---	---

7	 VICTOR HUGO COLQUEHUANCA FERNANDEZ Primer Miembro	 JHON RICHARD MACHADO CORTEZ Presidente Titular	 ELMER WASHINGTON QUILLA CUENTAS Segundo Miembro
---	---	--	--